



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, que otorga el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca.				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula	SMDIF/20	
Se atienden casos sobre negligencia o violencia en cualquiera de sus modalidades en agravio de niñas, niños y adolescentes, a través de valoraciones psicológicas, médicas, de trabajo social y jurídicas se obtienen elementos que permiten confirmarlos o descartarlos.				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 87, 88, 90 y 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Artículos 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 46, y 47, de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México. Artículo 6 de la Ley de Asistencia Social.			
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un niño, niña o adolescente sufra negligencia o violencia en cualquiera de sus modalidades.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realizan visitas domiciliarias para descartar o confirmar el reporte.			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Acudir de manera presencial al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca con los siguientes datos: - Nombre del niño, niña o adolescente probablemente vulnerado. - Nombre del probable generador de violencia o negligencia. - Referencia domiciliaria. Realizar el reporte vía telefónica al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca al número 71 22830953.	SI	0	Artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 87, 88, 90 y 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Artículos 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 46, y 47, de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México. Artículo 6 de la Ley de Asistencia Social.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentarse a la oficina de Procuraduría, o marcar al número 7122830953. 2.- Explicar el origen del reporte de probable vulneración. 3.- Proporcionar los datos de la niña, niño o adolescente probablemente vulnerado. 4.- Referir los datos del probable generador de violencia o negligencia. 5.- Brindar la referencia domiciliaria de las personas involucradas en el reporte.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	N/A			





<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		N/A	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		El reporte se trabaja por un grupo multidisciplinario integrado por el procurador, el auxiliar jurídico, el trabajador social, psicólogo y médico, quienes a través de diversas valoraciones confirman o descartan la negligencia o violencia con la finalidad de restituir los derechos vulnerados en niñas, niños y adolescentes.	
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.	
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Licenciada en Derecho Faviola Alejo Mateo	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Gerdo de Tejada	<b>NO. INT. Y EXT.:</b> 103
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtlahuaca
<b>C.P.:</b>	50740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
712	1241160	108	N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> proteccion@dif.ixtlahuaca.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
<b>OFICINA:</b>	N/A		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b> N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> N/A	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> N/A			
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué tiempo tarda en integrar el expediente?		
<b>RESPUESTA:</b>	Se elabora el día de la solicitud y se integra con diversas valoraciones que emite el grupo multidisciplinario para determinar si se configura el delito penal.		
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Los servicios jurídicos de procuraduría tienen algún costo?		
<b>RESPUESTA:</b>	Son gratuitos		
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cómo se brinda el apoyo a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia psicológica o emocional?		
<b>RESPUESTA:</b>	A través de atención psicológica		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
N/A			

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		15 / 03 / 2024.
L.D. Faviola Alejo Mateo Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca.	P.D. Miriam Velázquez González Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca.	

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN